Gobernación del XVII Dpto. del Alto Paraguay

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CD N° 03/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ID 397785

Fuerte Olimpo, 23 de noviembre de 2021

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el Llamado **CD N° 03/2021 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS,** con ID N° 397785, que según acta Electrónica de la DNCP de fecha 22/11/2021, como también el acto de recepción y apertura de física de los sobres de ofertas realizado en fecha 22 de noviembre de 2.021, donde se han presentado los siguientes oferentes, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
1	CIENTIFICA RAGUSA S.A.	80094678-2	licitacion@cientificaragusa.com
2	COMFAR S.A.E.C.A.	80011726-3	licitaciones@comfar.com.py
3	PROFARMA S.A.	80081879-2	administración@profarma.com.py

Datos de la Oferta:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	CIENTIFICA RAGUSA S.A.	171.317.450
2	COMFAR S.A.E.C.A.	171.226.800
3	PROFARMA S.A.	166.701.960

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 32/2020 la Designación como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los señores: **Abog. Miguel Angel Hellman en representación, Lic. Rodolfo Chamorro Garcete, CP. César Eduardo Gonzalez Benitez.**

Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5430

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, verificando primeramente las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes y en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC, en relación al porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del Precio de Referencia de los bienes a ser adquiridos, del mismo modo en el SICP La Garantía de Mantenimiento de Oferta (DECLARACIÓN JURADA) deberá estar vigente como mínimo por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

En ese sentido, cabe mencionar que las garantías de mantenimiento de oferta evaluadas se encuentran debidamente extendidas, y por tanto, se concluye que las mismas CUMPLEN con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del Precio total de la oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) deberá estar vigente como mínimo por el término de 60 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL.	

OFERENTE: **CIENTIFICA RAGUSA S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: **ADRIANA CAROLINA SAMANIEGO LABRANO**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de Garantía**
3	**22/11/2021**	**60**	**22/01/2022**
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	**171.317.450**		
Empresa Aseguradora	**DECLARACIÓN JURADA**		
Monto Asegurado exigido en el PBC		**CUMPLE**	

OFERENTE: **COMFAR S.A.E.C.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: BEATRIZ ARTAZA Y MARTIN O. HEISECKE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay
Eduardo González
Encargado de Contrataciones

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5480

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

Gobernación del XVII Dpto. del Alto Paraguay

Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía
3	22/11/2021	60	22/01/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	**171.226.800**		
Empresa Aseguradora	**DECLARACIÓN JURADA**		
Monto Asegurado exigido en el PBC	**CUMPLE**		

OFERENTE: **PROFARMA S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: **CECILIO PERALTA ZARZA**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de Garantía**
3	22/11/2021	60	22/01/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	**166.701.960**		
Empresa Aseguradora	**DECLARACIÓN JURADA**		
Monto Asegurado exigido en el PBC	**CUMPLE**		

CD N° 03/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ID 397785.	**CIENTIFICA RAGUSA S.A.**	**COMFAR S.A.E.C.A.**	**PROFARMA S.A.**
1. formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° [illegible]55/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORÍA INTERNA
Alto Paraguay

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO PRESENTA NO CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	PRESENTA SIPE CUMPLE	PRESENTA SIPE CUMPLE	PRESENTA SIPE CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE CUMPLE	PRESENTA SIPE CUMPLE	PRESENTA SIPE CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO PRESENTA NO CUMPLE	PRESENTA SIPE ACTIVO CUMPLE	PRESENTA SIPE ACTIVO CUMPLE

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5436

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las empresas COMFAR S.A.E.C.A.., PROFARMA S.A. CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", no así la empresa CIENTIFICA RAGUSA S.A la cual no ha presentado documento que acredite las facultades del firmante, dado que la misma esta firmada por la Sra. Natalia Goméz, la cual según se ha verificado en el SIPE no cuenta con autorización de representante legal, conforme se visualiza en el detalle precedente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a integrantes de cada oferente presentado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2.015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo Ío de la Resolución DNCP N° 849/2.315, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En ese sentido, se ha consultado respecto a los sujetos individualizados de acuerdo al siguiente detalle de oferente con posibilidad de proseguir con su evaluación:

N°	OFERENTE	Sujeto verificado	C.I.N°	VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003
1	COMFAR S.A.E.C.A.	BEATRIZ MARIA ARTAZA	311.171	CUMPLE
		MARTIN OSVALDO HEISECKE	1.140.440	
2	PROFARMA S.A.	CECILIO PERALTA ZARZA	812.559	CUMPLE

En base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que rigen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuenta con vinculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, por lo

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5436

cual no se hallan dentro de las prohibiciones emanadas por la Ley 2051/03 en su artículo 40 incisos a y b.

Por lo tanto habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en el PBC; DATOS DE LA LICITACIÓN. DDL. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se destaca **que el oferente con el precio más conveniente corresponde a la empresa PROFARMA S.A.,** el cual igualmente **CUMPLE** con los requisitos de carácter legal y en consecuencia se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

El análisis de la Capacidad Financiera.

PROFARMA S.A.				
Información financiera en equivalente de guaraníes	**a.Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los Años 2019 y 2020.** **b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en promedio de los Años 2019 y 2020** **c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, del promedio de los dos últimos años declarados Año 2019 y 2020, no deberá ser negativo.**			
	Año 2019	**Año 2020**	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Información del Balance				
Ratio de Liquidez				
Activo a corto plazo (AC)	3.295.224.738	5.599.833.223	8.895.057.961	**3,35**
Pasivo a corto plazo (PC)	964.822.890	1.690.949.261	2.655.772.151	
Endeudamiento				
Total, del Pasivo (TP)	964.822.890	1.690.949.261	2.655.772.151	**0,27**
Total, del Activo (TA)	3.841.276.168	6.170.404.761	10.011.680.929	

Información tomada del Estado de Resultados

Total del ingreso (TI)	10.688.332.108	8.896.608.920	9.792.470.514	**POSITIVO**
Utilidades antes de Impues (UA	2.503.961.786	1.798.742.022	2.151.351.904	

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

III. Requisitos para experiencia requerida:

El análisis de la experiencia del oferente se ha realizado de acuerdo a los siguientes parámetros

PROFARMA S.A.	
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en Venta con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018-2019-2020 años.	CUMPLE Promedio de Facturación 6.528.313.676

IV. Requisitos para Capacidad Técnica:

PROFARMA S.A.	
CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Acreditar que cuenta con los documentos expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: a) Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos. b) En caso de que el oferente sea representante o distribuidor, deberá presentar Resolución de Apertura vigente como representante o distribuidor y Resolución de Apertura vigente del importador del producto ofertado. c) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentea la fecha de apertura de ofertas, el cual deberá mantener su vigencia durante la duración del contrato. d) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación (para productos importados), deberán	CUMPLE

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5436

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

presentar Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y/o almacenamiento de origen, según corresponda. e) Registro sanitario vigente para medicamentos y/o dispositivos médicos emitidos por MSP y BS. f) Acta de fijación de Precios del producto ofertado emitida con anterioridad a la fecha de apertura. ☐ Presentar declaracion Jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de los productos adjudicados a los 10 días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato. La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Planillas de Precios y a las Especificaciones Técnicas descriptas para el presente llamado. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más parámetros establecidos.	

Criterio de desempate de ofertas

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a no hay igualdad de cotización de precio final y no se aplica margen de preferencia a ninguno de los oferentes con posibilidad de adquidicación.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Esta convocante ha procedido a la verificación de los precios ofertados respecto al precio final cotizado y los mismo se encuentran dentro de las estimaciones de costos establecidos por esta convocante.

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO				
Item	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO DE OFERTA PROFARMA	%
1	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	45.762	48.050	5,00
2	Amoxicilina + Sulbactam suspensiÃ³n	50.340	50.100	-0,48
3	Atenolol comprimido	27.426	28.000	2,09
4	Azitromicina comprimido	51.248	55.800	8,88
5	Azitromicina suspension	45.913	48.210	5,00
6	Ambroxol + clenbuterol jarabe	25.613	25.450	-0,64
7	Diclofenac potasico comprimido	19.089	17.000	-10,94
8	Diclofenac Potasico + Dexametasona +Vitamina B12 Comprimido	51.175	57.800	12,95
9	Domperidona + Simeticona Gota	29.700	31.900	7,41
10	Enalapril maleato comprimido	29.759	30.000	0,81
11	Ibuprofeno Capsula	13.920	9.800	-29,60
12	Ibuprofeno Suspensión	15.400	14.400	-6,49
13	Ketorolac comprimido	18.440	19.000	3,04
14	Losartan potasico comprimido	44.355	43.000	-3,05
15	Omeprazol capsula	51.450	49.000	-4,76
16	Paracetamol + clorfeniramina + Asociado Jarabe	26.463	26.000	-1,75
17	Paracetamol - comprimido	6.759	4.300	-36,38
18	Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido	60.900	61.500	0,99
19	Diclofenac sodico + Dexametasona + Asociado Comprimido	25.289	24.800	-1,93

ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORÍA INTERNA
Alto Paraguay

OBS: Verificada la cotización efectuada por la empresa **PROFARMA S.A.**, se ha podido observar que los ítems detallados más abajo están una variación muy significativa respecto al referencial establecido, por lo cual no solicitamos al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem. En lo que respecta a:

11	Ibuprofeno Capsula	13.920	9.800	-29,60
17	Paracetamol – comprimido	6.759	4.300	-36,38

El oferente ha procedido en realizar el descargo respectivo a través de una nota explicando los motivos de la variación de su cotización, la cual este comité considera que la explicación satisface los requerimientos de esta convocante, por lo cual se prosigue con su evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo cual no se aplica el margen de preferencia.

POR CONSIGUIENTE, SE CONCLUYE:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el total, se concluye que la oferente **PROFARMA S.A. CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este COMITÉ DE EVALUACIÓN por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "POR EL TOTAL"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar **PROFARMA S.A. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica **PROFARMA S.A. CUMPLE** con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone; ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma

Edgardo González
Encargado de Contrataciones

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5480

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORÍA INTERNA
Alto Paraguay

deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; así como lo establecido en el Decreto N° 2.992/2.019.

El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **ADJUDICAR,** el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2021 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, con ID N° 397785,** al oferente **PROFARMA S.A.** por un Monto total de Gs. 166.701.960 **(Guaraníes Ciento Sesenta y Seis Millones Setecientos un mil novecientos sesenta)**.....

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN

LIC. ROSALBA CHAMORRO G.

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.